

lica por ahora, una vez en cada
comunicaciones con que nuestros
real cada número, y se vende en la misma Imprenta, situada en el
que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el
por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán grat
visos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

PIURA SABADO 1.º DE MAYO DE 1841.

(UN REAL.)

Peruana—Secretaría de S. E. el Presi-
Tacna Abril 9 de 1841.

Jeneral Ministro de Estado y del Des-
de la Guerra.—N.º 1.º

M.—En la marcha de S. E. el Presi-
de Arica, á esta Capital fué instruido por
unicaciones que envió al Prefecto el Tenien-
Coronel Iguain, de que el Coronel Vivanco
mo á Moquegua con dos batallones, ocho pie-
zas y el Escuadron Coraceros, y que consec-
tivamente fugó para Bolivia acompañado de va-
rios jefes, todos los que abandonaron sus tro-
pas de la manera mas vergonzosa. No se sabe
con fijeza que causas produjeron el movimiento
de estas fuerzas sobre Moquegua desocupando
á Arequipa; pero segun la deposicion de algu-
nos prisioneros, Vivanco no ignoraba la venida
de S. E. al Sur, ni el arribo de la columna
del Teniente Coronel Iguain. Arequipa quedó
por consiguiente sin guarnicion, porque otra di-
vision del ejército anarquista compuesta de tres
batallones, un escuadron y dos piezas marchó
con el Coronel Ugarteche en seguimiento del
Ejército que manda el Sr. Jeneral en Jefe D.
Ramon Castilla, alucinandose del modo mas ra-
ro que puede concebirse, con la idea de que la
retirada de nuestro Ejército importaba una der-
rota, y seria disuelto sin mas que acercarsele.
No alcanza la comprension humana cómo y fun-
dados en qué principios ó esperanzas se ha-
lalentado los enemigos á internarse ácia á
retirada detras de un ejército intacto, que sien-
un ^{cos}mas fuerte y veterano que el de Vivanco reu-
nido, era imposible sufriese contraste alguno,
ni menos fuese batido por una sola division de
los sediciosos como la que mandaba Ugarteche.
El tiroteo del dia 25 de Marzo en Collamarca,
de que ya se ha dado conocimiento al Supremo
Gobierno, solo fué una escaramuza con una guer-
rilla del Ejército nacional, y á nadie mejor que
á los mismos enemigos, constaba que no habia
reportado ventaja ninguna que pudiera ni remo-
tamente dar visos de triunfos á una diversion
insignificante que no ocasionó por nuestra par-
te perdidas de muertos ni prisioneros. Tal vez
la invitacion que hizo el Sr. Jeneral Castilla
al Sr. Jeneral La-Fuente para que se le incor-
porase, y la seguridad que tendrian los sedicio-
sos de que aun no estaban reunidos al Ejérci-
to el Batallon Lejion, el Escuadron Cazadores,
la Artilleria y una parte del parque, tal vez to-
do esto, les indujo á tomar la ofensiva movien-
dose de Arequipa ácia nuestro campo distante
siete leguas. Con este amago que hizo el todo
de fuerzas para no llevar despues al cabo el em-
peño de una batalla, unico que podia conducir-
les alli, dieron por perdidas nuestras fuerzas, sin
mas que verlas ejecutar un replegue; y por una
de aquellas cosas inconcebibles que suelen ver-

se, el Sr. Jeneral Castilla se encontró seguido
por las tropas de Ugarteche, durante tres jor-
nadas en direccion á Lampa, y en el punto de
Cuevillas fueron buscadas y batidas completa-
mente por una de nuestras divisiones.

Fiados en las quimeras absurdas y formañ-
dose ilusiones ridiculas, se atrevieron á dividir
sus fuerzas moviendolas por direcciones opues-
tas; y alejandose unas de otras por un interme-
dios de muchas leguas que habia de privarlas de
contacto y apoyo reciproco. De este modo los
que salvaron de Cuevillas en corto número re-
gresaron á Arequipa, mientras que con la noticia
de aquel desastre, Vivanco y sus Jefes fugaron
desertando de sus cuerpos que tenian en Moque-
gua, donde seguidamente se sublevó el batallou
Lampa, y una refriega con otro cuerpo produjo
la dispersion de mucha tropa. El Comandante
Lopez, se conserva á la cabeza de los pequeños
cuerpos con que se retira de Moquegua sobre
Arequipa. El Comandante Iguain lo persigue,
y es de creer que en el mismo camino vayan
disolviendose. Hasta hoy en que S. E. ha dis-
puesto de la vela para el Callao la Goleta de
guerra Libertad con el único objeto de instruir
al Supremo Gobierno de estos acontecimientos,
no se han recibido los partes circunstanciados
que se esperan de un momento á otro del Ejér-
cito, y de los demás sucesos que habrán tenido
lugar en Arequipa; ó en la division que está
á las inmediatas órdenes del Benemérito Sr.
Jeneral La-Fuente. Luego que lleguen á conoci-
miento de S. E. y se tengan relaciones exactas
de todo, serán trasmitidas á S. E. con las par-
ticularidades y datos correspondientes.

Dios guarde á US.—Manuel del Río.

ADICION.—Despues de escrita esta nota ha
sabido S. E. que el Teniente Coronel Buen-dia
á quien el Comandante Iguain remitió á intimar
la rendicion á Lopez, se informó en el punto don-
de este se hallaba, que Vivanco habia interceptado
el parte de la victoria que mandaba el Sr.
Jeneral Castilla. Acompañó á US. copia de un
oficio del Comandante Iguain al Sr. Comandan-
te jeneral del Departamento. Sa.—Río.

Comandancia jeneral de la Division de Operacio-
nes—Moquegua Abril 7 de 1841—Al Sr. Coman-
dante Jeneral del Departamento.

Señor Coronel—En la madrugada de hoy
han entrado en esta Ciudad las tropas de mi
mando. Mientras esperaba la entrevista de que
hablé á US. en mi correspondencia particular
de ayer; al anohecer, los restos del Ejército lla-
mado Refejenerador, habian emprendido su mar-
cha con direccion á Arequipa, en la falsa in-
teliencia de que en aquella ciudad se ha-

Lo cuando me...
en el... completo desorden. Mi...
e llena de regocijo al anunciar á US. el...
de la guerra civil y el completo resta...
nimiento del órden en esta parte de la Re...
blica. Yo felicito á US. por tan feliz aconte...
cimiento y le ruego tambien felicite á S. E. el...
Presidente de la República á quien á la fecha...
lo supongo en esa Capital.

Dios guarde á US.—*José Felix Iguain.*

Adicion—Anoche se me presentaron, el Co...
mandante Ortiz, un oficial Paniagua y un ca...
dete de Coraceros; los conduce el teniente Pa...
gador, y aqui se van presentando varios.—Es...
copia—*Cipriano C. Zegarra.*

Del Mensajero de Tacna.

Desde que por el arribo al puerto de Arica del Teniente Coronel D. José Felix Iguain con ciento veinte hombres de infantería y caballería procedentes del Callao, nos instruimos de que en todos los departamentos del Norte de la República era imperturbable el órden y quietud, de que el entusiasmo por sostener la causa constitucional se aumentaba en todas partes, y que S. E. el Presidente se embarcaba en el Callao, trayendo á sus inmediatas órdenes una brillante division, conocimos claramente que se acercaba el dia del desenlace que el fallo irrevocable de la opinion pública habia presajado en la contienda sostenida, con apoyo del pueblo de Arequipa, por los revolucionarios que acaudillaba el Coronel Vivanco contra las instituciones legales. De antemano se calculaba que lá adversidad de que eran dignos, pondría fin á los escandalos y atentados perpetrados en los tres primeros meses de este año. Nadie dudaba (à excepcion de los amigos de la anarquia) cual seria el término de un bando sin prestigio y sin concepto, que destruyendo el réjimen legal no invocaba ningun principio, ni ofrecia cosa alguna á los pueblos: con sobrados fundamentos tuvimos en nuestros números anteriores el cuidado de manifestar á nuestros lectores que la fuerza capitaneada por unos peruanos empeñados en destrozár su patria, era imposible venciése el Ejército de operaciones mandado por el Jeneral Castilla: dimos todas las razones que garantizaban política y militarmente el triunfo de la causa del órden; y hoy los que se instruyeron de ellas examinandolas en nuestras columnas, tienen en comprobante de la exactitud de nuestros juicios el elocuente testimonio de los sucesos.

Amagaba á Arequipa un Ejército bizarro y bien mandado: el Jeneral Castilla descendié hasta las inmediaciones de la ciudad, no con el intento de librar una batalla que le prohibian las órdenes supremas consecuentes con el plan de operaciones acordado, sino con la mira de reconocer el estado y circunstancias de los enemigos: alientanse estos al saber que la artillería, el parque, el batallon Lejion y el escuadron Cazadores estaban por incorporarse: ven por una comunicacion interceptada que publicaron, dandole mucha importancia, que el Jeneral La Fuente era invitado á reunirse con sus fuerzas al Cuartel Jeneral; y alucinados con estos incidentes, teniendolos por un favor de la suerte, se deciden al fin á salir de Arequipa

Si el...
gunos enfe...
retirada que...
que ya no hai par...
cial y evidente es que no...
ni oficiales prisioneros, ni...
te formal, no pudo haber tr...
se aprocsimase á lo decisivo; y no...
ñarse en marchar varias jornadas...
de sus tropas en seguimiento de...
no habia dejado en el campo ni...
to, es la prueba mas clara de...
res ò influyentes en las operacio...
Vivanco se alimentaron con quime...
y se engañaron extraordinariamente...
lo mas asombroso, sino que despues...
de Arequipa las fuerzas confiadas á...
para la soñada persecucion del Ejército...
sistieron en tres batallones, un escuadra...
piezas; el Coronel Vivanco con el rest...
cir, dos batallones, su mejor escuadron...
piezas, desocupase á Arequipa y se vinié...
quegua. A nadie será posible alcanzar el...
to y tendencia de semejante movimiento...
dividiendo su ejército en dos cuerpos distan...
setenta leguas uno de otro (que tanto hai de...
Cuevillas á Moquegua) lo imposibilitaba para...
protejer con la fuerza que conservaba á sus in...
mediatas órdenes, la otra con que se internaba...
Ugarteche. De aqui es que estos dos cuerpos...
de tropas perdieron el contacto inmediato que...
dando incapacitados para sostenerse y apoyarse...
recíprocamente; y si el Ejército titulado Reje...
nerador no era capaz bajo de ningun aspecto de...
competir reunido, con el otro, ¿qué podremos...
decir de la imprudente é incomprensible divi...
sion en dos partes moviéndose en opuestas di...
recciones? Que son obras dispuestas por la Pro...
videncia que ha querido hacer cesar en nuestro...
pais los horrores de la guerra, y las calamidades...
en que se han visto envueltos tantos pueblos...
dignos de la paz que gozaban á la sombra de...
sus leyes.

El 30 del actual hallandose las fuerzas del Coronel Ugarteche en el punto de Cuevillas situado una jornada mas adelante de Pati en direccion á Lampa, fueron atacadas por una division del Ejército que las derrotó completamente, tomando las piezas de artillería del enemigo jefes, oficiales prisioneros, lo mismo que multitud de tropa, fuera de muertos y dispersos. Las comunicaciones que tenemos de Arequipa que alcanzan hasta el tres del actual, dicen que habian llegado á dicha Ciudad dispersos en corto número. El suceso de Cuevillas se nos asegura llegó á conocimiento del Coronel Vivanco en su marcha para Moquegua; él con los Coronel Arancivia y Rios, Casas, Arguedas, Comandantes Vargas, Franco, Grimaldo, y otros jefes, se han marchado en fuga ácia la cordillera sin duda encaminandose para Bolivia. Apenas se separaron de Moquegua el dia 5, tuvo lugar alli una refriega entre el batallon Lampa y el de Leales: hubo muertos y heridos y la dispersion consiguiente de mucha tropa, pues aquellos jefes huyeron abandonando los cuerpos que mandaban, sin haberse batido, sin ser perseguidos, y sin peligro que los amenazase de cerca.

El Comandante Lopez haciéndose cargo en Moquegua de estas tropas se ocupó empeñosamente de conservarlas. Este Jefe se negó á rendir las armas, para lo cual le hizo una intimacion el Comandante Iguain que ocupaba la Rinconada con la columna Tacna y la que trajo de Lima. Lopez, que tiene á sus órdenes los Coraceros, ocho piezas de Artillería y la poca in-

... cargo de que se trata en
... Julio de 1839 ò
... comprometidos
... verificarse en las ofi-
... bajo la responsabilidad de
... las.

en
... que se originen y se le co-
... dará se remita á la caja de esta jun-
... el sobrante de sus fondos.

... productos del monte se depo-
... nsualmente en arca separada y se lle-
... to para asentar las partidas de en-
... salida; los que se pasarán á la jun-
... va del monte para que se pongan in-
... te en la arca de los fondos del ra-
... se hablará en el capítulo siguiente.

24. Las tesorerías departamentales prac-
... lo mismo en punto á la recaudación, y
... an los productos á la junta departamen-
... ra los fines de que se tratará despues.

CAP. 4.º

Junta Directiva.

Art. 25. Habrá una junta directiva del mon-
... bajo la proteccion del Gobierno, y se com-
... pondrá de un vocal de la Corte Suprema, que
... será su presidente, y otros dos que serán uno
... de los contadores mayores del tribunal de cuen-
... tas, y uno de los administradores de la teso-
... rería general.

Art. 26. El presidente y vocales de la jun-
... ta, serán nombrados por el Gobierno al prin-
... cipio de cada año, y se removerán cada dos
... años, debiendo cesar el primer año, el vocal de
... última nominación.

Art. 27. Esta junta se gobernará por sí, se-
... paradamente, sin comunicacion alguna de inte-
... reses, dependencias ò sujecion á ninguna auto-
... ridad, sino únicamente por estas disposiciones.
... En los casos graves y dudosos que ocurran, y
... pidan formal declaracion, deberá hacerlo pre-
... sente al Gobierno para que segun la naturale-
... za de ellos se resuelva.

Art. 28. La junta se reunirá en el lugar que
... se le designe, una vez al menos en cada mes, y
... cuando lo pida algun vocal al presidente. No
... habrá junta sin la concurrencia de los tres vo-
... cales; asistiendo á ella el contador secretario,
... de que se trata en el artículo cuarenta y dos.
... Por indisposicion, ausencia, ò impedimento de
... alguno de los vocales, hará sus veces el minis-
... tro inmediato segun su representacion.

Art. 29. Los tres vocales tendrán voto en
... el tribunal, y su instituto ha de ser, se cum-
... do religiosamente los fines del monte, mirar
... me linf... deje... direccion, conservacion y aumen-
... sé ò en... estado jenero de limosnas, auxilios,
... á... que en la necesidad mas
... solicite de estos fondos: pues en na-
... erarse, disminuirse ni estraviarse es-
... terminada dotacion de viudas y huérfanos,
... esten... por ningun acontecimiento estos
... otros obras de piedad, que á las que
... scriben en este reglamento, conforme á la
... tacion de los mismos que contribuyen.

Art. 30. Los tres ministros que compongan
... la junta serán protectores de las viudas y pu-
... pilos para los fines que se dirán, cada uno por
... lo que mira á las viudas y pupilos de su cuer-
... po y clase: y luego que muera algun ministro
... ó empleado de los que tienen derecho al mon-
... te, ofrecerá el protector á la viuda y á los hi-
... jos que deje todo los officios de proteccion y
... amparo, y dispondrá que ponga en su mano un
... memorial pidiendo la pension, acompañando los
... documentos que acrediten su accion.

Art. 31. La junta promoverá los aumentos
... y conseracion de los fondos, la exactitud de
... la cobranza y pagos, la claridad y sencillez en la
... cuenta, y cuidará del arreglo del ramo, dictan-
... do las providencias económicas que crea nece-

Art. 32. En los días primeros de cada mes
... examinará y aprobará los presupuestos que
... contaduría del ramo le pase de los pagos que
... tengan que hacerse, espidiendo al pie de ellos
... el decreto correspondiente. Examinará igual-
... mente el estado que la propia contaduría debe
... presentarle mensualmente de lo debido cobrar,
... cobrado y adeudado, librando las providencias
... que crea necesarias á la recaudacion.

Art. 33. Tanteará el mismo día primero uno
... de los vocales de la junta, ò cualquier individuo
... comisionado por ella, las arcas del monte, an-
... tes de ordenarse pago alguno, y confrontará su
... existencia con las que le presente el estado
... de la contaduría y libros de ella, que se rubri-
... carán por el Presidente.

Art. 34. Nadie entrará al goce del monte sin
... prévio auto de la junta, espresivo de las perso-
... nas, día desde el cual empiese y cuota, lo que
... se calificará breve y sumariamente, y se toma-
... rá razon en la contaduría del ramo para los efec-
... tos consiguientes.

Art. 35. La junta tomará las noticias y cono-
... cimientos que necesite de las oficinas del Esta-
... do, y que no podrán negarsele sin cargo de
... responsabilidad.

Art. 36. Los documentos que deben presen-
... tarse por los interesados ò sus representantes,
... son los siguientes: el título del último empleo
... del marido, y las fees de casamiento y muerte
... legalizadas. Los hijos del mismo título y las
... fees de bautismo y de muerte. Se requiere
... ademas certificado de la habilidad de las per-
... sonas para percibir el monte.

Art. 37. Los partícipes del monte, remitirán
... cada seis meses otro certificado del párroco en
... cuya parroquia existan, por el que conste per-
... manecer en capacidad de recibir la asignacion,
... el cuidado que ponga la viuda en la educacion
... de los hijos y honestidad en que viva; las hijas
... en su caso.

Art. 38. La junta, con vista de los documen-
... tos indicados en los artículos anteriores, y de
... los presupuestos del contador del monte, espe-
... dira los libramientos de pago para esos seis
... meses, tomándose la respectiva razon.

Art. 39. Los caudales del monte se pondrán
... en arcas de tres llaves: la una tendrá el Presi-
... dente, otra el Ministro inmediato, y la tercera
... el administrador de la Tesorería General. Pa-
... ra entrar á sacar caudales, reconocer, y com-
... probar los que hubiere, asistirán los tres con el
... contador, y solo se sacarán los precisos para
... el pago de pensiones y salarios al tiempo de
... verificarse.

Art. 40. Ningun pago podrá hacerse que no
... sea ordenado por la junta è intervenido por la
... contaduría.

Art. 41. Las viudas é hijas que despues de
... casadas hubiesen percibido la asignacion, serán
... compelidas á enterar el doble de la suma tomada
... indebidamente, luego que se descubra el abuso.

CAP. 5.º

Contaduría y secretaría.

Art. 42. Para el desempeño de las atribu-
... ciones de la junta, habrá un secretario y con-
... tador en una misma persona, con el salario de
... 800 pesos al año; un oficial amañuense para am-
... bos encargos, con el de 400 pesos, y un orde-
... nanza con 8 pesos mensuales.

Art. 43. Será primer cargo del contador,
... como tal, llevar la razon de lo que importan

44. El contador con los datos que emana la junta y los que se reciban de las tesorerías y juntas departamentales llevará la cuenta jeneral del monte, distinguiendo lo de cobrar, cobrado y gastado, como tambien las corrientes.

Art. 45. Examinará los documentos que dirijan los interesados para entrar y continuar en el goce de las asignaciones, y las cuentas que remitan las tesorerías y juntas departamentales para representar á la directiva lo conveniente.

Art. 46. Rectificará los presupuestos de que se habla en los artículos anteriores, y estenderá los libramientos de pago que ordenare la junta.

Art. 47. Será cargo suyo asistir siempre que se entren ó saquen caudales de la arca, anotandolos en sus registros, como contador, y en libro de acuerdo, como secretario, dar las relaciones y estados de las pensiones corrientes y de los caudales que existan, siempre que lo ordene la junta, y hacer los ajustamientos particulares á cada pensionista.

Art. 48. Rendirá su cuenta á la junta en principios de año; y esta encargará á uno de sus miembros para que la examine, y con el informe que diere procederá á su aprobacion ó resolverá lo oportuno.

Art. 49. Presentará en el tanteo mensual un estado de entradas, salidas y existencias, para que hallandose conforme con los libros que lo produjeron y con el recuento de los fondos, se firmen las partidas del mes.

Art. 50. El mismo contador en calidad de secretario, estenderá los acuerdos, consultas, representaciones y comunicaciones que ocurran y se firmarán por la junta.

Art. 51. Colocará con orden y claridad los expedientes, papeles, documentos y comunicaciones, y pondrá los acuerdos en un libro destinado para ello, y en otro libro las copias de las consultas; y formará por clases, índices exactos de todos los papeles que estén á su cargo. Estos libros serán foliados, y los rubricará el Presidente antes que empiesen á servir.

Art. 52. Será obligacion del oficial amanuense llevar los libros de que se ha hablado en el artículo anterior, y hará las funciones de tal en la secretaria. Esta, en caso de necesidad de manos para su despacho, lo hará presente á la junta para que resuelva.

Art. 53. El contador secretario y el oficial amanuense serán nombrados por el Gobierno á propuesta de la junta en terna; y aunque si se toman entre los empleados á sueldo del Estado, deben cesar en ese servicio, hayan pertenecido ó no á esa clase, serán en todos los casos considerados como tales para sus promociones y demas efectos.

Art. 54. Las dotaciones de los empleados de que se habla en el artículo 42, los gastos de correo para la correspondencia oficial de la junta directiva con las departamentales y tesorerías, y los pequeños de escritorio, en que se observará la mas estricta economia y regularidad, serán todos los gravámenes que fuera de las asignaciones sufran los fondos del monte.

CAP 6.º

Juntas departamentales.

Art. 55. En todas las capitales de los de-

subalterna; se
gares que haya Corte
vocales; del adm
un jefe de oficina, no
tercero por el Gobierno.
te, del administrador de la
de 1.ª instancia de la capital
de oficina. En caso de ausencia,
ú otro impedimento del juez de
hará sus veces el juez de paz.

Art. 56. Estas juntas se gobernarán sin comunicacion alguna de interes, al artículo 27, sin otra dependencia de la junta directiva del monte; y con á sus atribuciones observará todo lo que viene respecto de aquella.

Art. 57. La recaudacion de las contribuciones pertenecientes al monte, se verificarán según los artículos 22, 28 y 24, y se depositarán en arcas de tres llaves, que se repartirán entre los tres vocales que componen la junta, observando todo lo que se previene en el artículo 39 en lo relativo á entrada y salida de caudales.

Art. 58. Cuidarán se hagan los cobros según este Reglamento, y remitirán con seguridad cada mes los fondos acopiados á la junta directiva, con descuento de los pagos que deban hacerse á las personas interesadas en el monte, y deban percibir su asignacion en aquellos lugares.

Art. 59. No podrá hacerse pago alguno sin que se disponga en virtud de libramiento formal, ordenando por la junta directiva, conforme al artículo 40.

Art. 60. No podrá celebrarse junta alguna sin la concurrencia de los tres vocales; y los tres tendrán votos iguales en todo.

Art. 61. Para los gastos en el desempeño de los encargos de las juntas departamentales relativos al monte, se señalan por via de gratificacion, cien pesos anuales en las capitales de departamento, donde haya Corte Superior, y en las demas y provincia litoral de Piura, setenta y dos pesos anuales.

Art. 62. Deberán rendir cada año por el mes de Enero la cuenta final en debida forma del año precedente, y la remitirán á la junta directiva, admitiendo esta todos los gastos que se hubieren espedido, como está ordenado en este Reglamento; y examinada la cuenta, se despachará el correspondiente recibo a mitad de año.

Art. 63. Las juntas central y departamentales cuidarán de hacer se pasen los recibos á la arca de tres llaves, todas las cantidades que se descuenten en las oficinas de movimiento distintas de las tesorerías, y la contaduría del monte las abonará, cuando se le haga constar el recibo, en los cargos que les haya abierto por debido cobrar á dichas oficinas.

Art. 64. La junta directiva en las jenerales que celebre, y las departamentales en las particulares, discurrirán y promoverán todas las ventajas que conduzcan á la conservacion y aumento del monte por todos los medios que creyeren justos y regulares; pero no podrán establecer nuevas reglas, ú estatutos, ni reformar alguno de los que se instituyeron en este Reglamento. Si hallaren por convenientes el que se haga alguna innovacion, deberán consultarlo, como se previene en el artículo 27. Dado en el Palacio del Gobierno en Lima, á 10 de Marzo de 1841.—Agustín Gamarrá.—Manuel Ferreyros.